

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
OFICINA DE IMPORTACIONES
FONO N° _____

ORDEN DE COMPRA

IMPORTACIÓN DIRECTA

HOJA N° 01

PARA: ASISTENTE POLICIAL GUILLERMO DURÁN HERRERA

Solicitado por JENALOG
Resolución Exenta N° 405
Fecha 03.SEP.020

Orden de Compra N° 1-26
Fecha 04.SEP.020
Ítem

SEÑOR: DOOR TO DOOR TRANSPORTS S.A.C
Dirección: Calle Lambda 170 - Callao - Lima - Perú, Fono:

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. US\$	Total US\$
01	2M ³	Pago de flete aéreo desde Lima - Perú hasta Quillota - Chile, correspondiente a mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, según presupuesto N° DTD-10502-B-20-PPM de fecha 04 de Agosto de 2020, extendido por la empresa DOOR TO DOOR TRANSPORTS S.A.C., del Asistente Policial Guillermo DURÁN HERRERA, quien fue designado en Comisión de Servicio a dicho país, en calidad de Agregado Policial en la Embajada de Chile en Perú.	1.500,00	3.000,00
		Sub Total	US\$	3.000,00
		Gastos de exportación	US\$	150,00
		Gastos portuarios en destino	US\$	700,00
		Total Estimado	US\$	3.850,00
		Seguro internacional	US\$	75,00
		Total Inc. Seguro Int. Sin incluir IGV	US\$	3.925,00
		IGV 18%	US\$	706,50
		Total Inc. Seguro Int. Incluido IGV	US\$	4.631,50
SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON 50/100.				
SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (VALOR EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 785,84 AL DÍA 21.AGO.020).				
NOTA 1: DESCRIPCION COMPLETA DEL SERVICIO EN PRESUPUESTO N° DTD-10502-B-20-PPM DE FECHA 04.AGO.020, EXTENDIDO POR LA EMPRESA DOOR TO DOOR TRANSPORTS S.A.C.				
NOTA 2: EL FUNCIONARIO UNA VEZ RECIBIDA CONFORME LA CARGA, DEBERÁ RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DEL GASTO DIRECTAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, OFICINA DE IMPORTACIONES, CON FACTURA EN ORIGINAL DEBIDAMENTE CERTIFICADA AL REVERSO A NOMBRE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JUSTIFICANDO EL GASTO EFECTIVO REALIZADO.				
NOTA 3: OPERACIÓN QUE SERÁ CANCELADA A LA EMPRESA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA UNA VEZ RECIBIDOS CONFORMES LOS ENSERES, CON CARGO A LA CUENTA CORRIENTE FISCAL N° _____, MONEDA NACIONAL.				



MANUEL NAVARRO LEYTON
Prefecto
Jefe Departamento Administrativo

Saluda a UD.



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras



CLAUDIA CANALES FLORES
Inspectora (A)
Sección Adquisiciones

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 405.1

CONTRÁTASE en forma directa a la empresa extranjera Door to Door Transports S.A.C., por el servicio de mudanza internacional de efectos personales vía aérea desde Lima - Perú hasta Quillota - Chile, del Asistente Policial Guillermo DURÁN HERRERA.

SANTIAGO, 03 SEP 2020

VISTOS:

- a) Ley N° 21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El artículo 4°, de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- d) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- k) Resolución N° 7, de 26.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, reformulando las contenidas en la Resolución N° 1.600, de 2008, de ese Órgano Contralor, la cual queda sin efecto.

l) Resolución N° 8, de 27.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a Partir de los Cuales los Actos que se Individualizan, Quedarán Sujetos a Toma de Razón Cuando Corresponda.

m) Resolución Exenta RA N° 380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, al Prefecto Inspector Eduardo CERNA LOZANO.

CONSIDERANDO:

1.- Oficio N° 689, de 11.AGO.020, del Departamento Administrativo, que solicita la emisión de la Resolución para la autorización de mudanza internacional vía aérea desde Lima - Perú hasta Santiago-Chile, del Asistente Policial Guillermo DURÁN HERRERA, quien fue designado en comisión de servicio para cumplir funciones de seguridad y protección del señor Embajador de la legación diplomática en dicho país.

2.- Oficio N° 719, de 24.AGO.020, del Departamento Administrativo, que amplía su Oficio N° 689 de 11.AGO.020, en el sentido que las cotizaciones por el transporte de las pertenencias del Asistente Policial Guillermo DURÁN HERRERA deben considerar hasta su residencia en Quillota-Chile, adjuntando los respectivos presupuestos.

3.- Carta de Servicio N° 431 C/S, de 20.AGO.019, de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas que designa al Asistente Policial Guillermo DURÁN HERRERA, en comisión de servicio a la ciudad de Lima-Perú, desde 30.AGO.019 hasta el 28.AGO.020 para cumplir funciones de seguridad y protección del señor Embajador de la legación diplomática en dicho país.

4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 21.AGO.020, emanado de la Inspectora (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, Jefa de la Sección Adquisiciones, del Departamento Administrativo, indicando que la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el flete internacional vía aérea por traslado de enseres desde Lima - Perú hasta Quillota - Chile, del Asistente Policial Guillermo DURÁN HERRERA, contemplado en la asignación 22.08.007.003 "Fletes" por la suma de US\$ 4.631,50 (valor estimado de \$3.639.618.- según tipo de cambio \$785,84 a esa fecha).

5.- Certificado de la No Existencia del Producto en Convenio Marco, de 21.AGO.020, emanado del Técnico Rodrigo GARRIDO CÁCERES, de dotación de la Oficina de Importaciones, indicando que revisado el catalogo electrónico se constató que, a esa fecha, el servicio de traslado de enseres vía aérea desde Lima-Perú hasta Quillota-Chile, con las especificaciones solicitadas no se encuentra disponible.

6.- Presupuesto N° DTD-10502-B-20-PPM, de 04.AGO.020, de la empresa Door to Door Transports S.A.C., por un valor total, con seguro, de US\$ 4.631,50 (cuatro mil seiscientos treinta y uno dólares americanos con cincuenta centavos), impuestos incluidos, según lo indicado por el Departamento Administrativo en los documentos individualizados en el Considerando 1° y 2°.

7.- Presupuesto N° DTD-158-20, de 04.AGO.020, de la empresa Moving Systems S.A.C., por un monto total, con seguro, correspondiente a US\$ 5.544,47, (cinco mil quinientos cuarenta y cuatro dólares americanos con cuarenta y siete centavos), impuestos incluidos, según lo

indicado por el Departamento Administrativo en los documentos individualizados en el Considerando 1° y 2°.

8.- Presupuesto S/N°, de 05.AGO.020, de la empresa Serpack S.R.L., por un monto total, con seguro, correspondiente a US\$ 5.602,05 (cinco mil seiscientos dos dólares americanos con cinco centavos), impuestos incluidos, según lo indicado por el Departamento Administrativo en los documentos individualizados en el Considerando 1° y 2°.

9.- Requerimientos Técnicos, de 21.AGO.020, elaborados por el Técnico Rodrigo GARRIDO CACERES, de dotación de la Oficina de Importaciones que señala:

	ASUNTO	INFORMACIÓN
1	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	MUDANZA INTERNACIONAL DE EFECTOS PERSONALES Y MENAJE DE CASA DEL ASISTENTE POLICIAL GUILLERMO DURÁN HERRERA
2	UNIDAD REQUIRENTE	JENALOG
3	BIEN O SERVICIO	SERVICIO: Mudanza internacional, desde Lima - Perú hasta Quillota - Chile.
4	OFERENTE	Door To Door Transports S.A.C
5	HÁBIL EN CHILEPROVEEDORES?	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Proveedor Extranjero
6	MONTO E INDIVIDUALIZACIÓN DE LA COTIZACIÓN	VALOR USD 4.631,50.-, monto equivalente en moneda nacional estimado de \$ 3.639.618.- al tipo de cambio referencial de \$ 785,84 del 21.AGO.020.
7	PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN	INICIO 28.AGO.020 TÉRMINO 28.OCT.020
8	GARANTÍA DEL PRODUCTO O SERVICIO	Seguro por traslado incluido en cotización.
9	GARANTIA POR ANTICIPO	No hay
10	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	No Hay
11	FORMA DE PAGO	30 días contra recepción conforme de enseres en destino.
12	MULTAS POR ATRASO	No hay
13	COORDINADOR CONTRATO PDI	Departamento Administrativo Oficina de Importaciones Técnico Rodrigo GARRIDO CÁCERES
14	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	- Embalaje completo, incluyendo todo el material necesario, a cargo de un equipo de Embaladores profesionales dirigido por nuestro Jefe de Operaciones según normas de INTERNATIONAL NETWORK PACKING AND ROUTING ORGANIZATION. Se confeccionarán cajones y/o jabas especiales de madera para los objetos frágiles que así lo requieran; la madera utilizada estará debidamente tratada de acuerdo a las disposiciones de la NIMF 15 (Norma Internacional sobre Medidas Fitosanitarias). - Supervisión diaria de nuestro Gerente de Operaciones. - Uso estratégico de SILICA GEL, colocado dentro de los productos que lo requieran.

		<ul style="list-style-type: none"> - Confección de lista de contenido, numeración, acarreo, marcado y pesado de los bultos. - Elaboración del Liftvan/Airvan y colocación de ABSORMATIC para la prevención de humedad. - Transporte del Liftvan/Airvan hasta el Terminal de Embarque y monitoreo hasta la salida de nave/avión. - Trámites de exportación. - Despacho de aduana en Callao. - Pago de gastos portuarios en el Callao. - Pago de flete Callao – San Antonio o Aeropuerto SCL. - Seguimiento permanente al embarque e información detallada al cliente. - Envío de la documentación al agente en destino. - Despacho de aduana en destino. El cliente debe estar en Chile al menos 10 días antes de la llegada del embarque para preparar la documentación de importación a tiempo. El proceso de liberación de aduanas demora aproximadamente 5 – 7 días hábiles contando con los documentos con la debida anticipación. - Transporte del menaje de casa y efectos personales hasta la residencia del cliente en la ciudad de Santiago, Chile. - Desembalaje y acondicionamiento del mobiliario principal en la dirección de entrega. - Retiro de deshechos y de material de embalaje el mismo día.
15	OTROS	No hay

10.- Que se requiere la contratación del servicio de servicio de mudanza internacional, desde Lima - Perú, hasta Quillota - Chile, del Asistente Policial Guillermo DURÁN HERRERA, quien fue designado en comisión de servicio a Lima-Perú para desempeñar funciones de seguridad y protección del señor Embajador de la legación diplomática en dicho país.

11.- Que, de los tres presupuestos entregados por las empresas Door to Door Transports S.A.C., Moving Systems S.A.C., y SERPACK S.R.L., el de menor valor corresponde al de la empresa Door to Door Transports S.A.C., por un monto total de US\$ 4.631,50 (cuatro mil seiscientos treinta y uno dólares americanos con cincuenta centavos).

12.- Que, la Institución dispone de los recursos presupuestarios necesarios para financiar la presente contratación, según lo indicado en el documento individualizado en Considerando 4º, en la asignación "Fletes" por la suma de US\$ 4.631,50 (valor estimado de \$3.639.618.- según tipo de cambio \$785,84 al 21.AGO.020).

13.- Lo dispuesto en el artículo 8º, letra e) de la Ley N° 19.886; y artículo 10 N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional,

aplicable en la especie conforme a lo señalado en los considerandos primero a octavo de esta resolución.

RESUELVO:


1° CONTRÁTESE, en forma directa, a la empresa extranjera Door to Door Transports S.A.C., en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, letra e) de la Ley N° 19.886; y artículo 10 N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional, por el servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, vía aérea desde Lima-Perú hasta Quillota-Chile, del Asistente Policial Guillermo DURÁN HERRERA, por un valor total de US\$ 4.631,50 (cuatro mil seiscientos treinta y uno dólares americanos con cincuenta centavos), valor estimado de \$3.639.618.- según tipo de cambio \$785,84 al 21.AGO.020, impuestos incluidos. Al ser la precitada empresa extranjera, la que realizará un servicio fuera del territorio nacional y presentar el presupuesto de menor valor respecto a las restantes empresas cotizadas. Lo anterior, de acuerdo a los Considerandos de la presente Resolución, junto con su documentación adjunta y ser la oferta más conveniente para los intereses fiscales.

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal www.chilecompra.cl.

ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras


ECL/jdv
Distribución:
- Importaciones (1)
- Depadm (1)
- AsejurJelog (1)
- Archivo (1)